



C I R C U L A R CSJRIC20-58

Fecha: 20 de febrero de 2020

Para: **FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA SALA CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO Y DE LOS JUZGADO PENALES DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DE PEREIRA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *“Difusión Circular PCSJC20-5 - Aportes para la reforma al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.”*

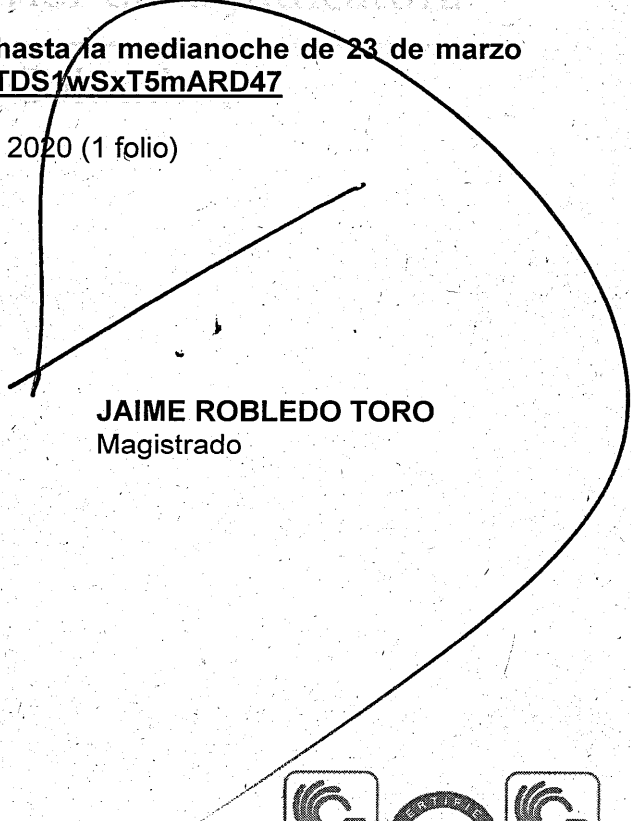
El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda da difusión a la Circular PCSJC20-5 del 18 de febrero de 2020, proferida por el Presidente (E) del Consejo Superior de la Judicatura, Doctor Max Alejandro Flórez Rodríguez, por medio de la cual informa que se ha dispuesto un instrumento recolección de propuestas para compilar las diferentes iniciativas e ideas de modificación o creación normativa por parte de la comunidad judicial, para la reforma al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Los aportes a la discusión se pueden consignar **hasta la medianoche de 23 de marzo de 2020**, en el siguiente link: <https://forms.gle/HtTDS1wSxT5mARD47>

**Anexos:** Circular PCSJC20-5 del 18 de febrero de 2020 (1 folio)

Cordialmente,

**BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ**  
Presidenta



**JAIME ROBLEDO TORO**  
Magistrado

MP: BEAV  
Elaboró: BEAV/Ago  
Revisó: JRT



## CIRCULAR PCSJC20-5

Fecha: 18 de febrero de 2020.

De: Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

Para: Magistrados de salas de responsabilidad penal de adolescentes, salas penales, salas de familia y salas únicas de los tribunales superiores de distrito judicial; y jueces penales para adolescentes y promiscuos de familia.

Asunto: Aportes para la reforma al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

En el marco de desarrollo de la iniciativa interinstitucional para construir un proyecto de ley que reforme el Código de la Infancia y la Adolescencia desde la visión de la Rama Judicial, con el fin de superar incongruencias, vacíos y debilidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, se ha dispuesto de un instrumento de recolección de propuestas para compilar las diferentes iniciativas e ideas de modificación o creación normativa por parte de la comunidad judicial.

Los aportes a la discusión se pueden consignar hasta la medianoche de 23 de marzo, en el link: <https://forms.gle/HTTDS1wSxT5mARD47>

Los aspectos primordiales que se pretenden abordar son:

- Inclusión de criterios interpretativos presentes en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia y la Corte Constitucional.
- Limitación de la remisión normativa al Código de Procedimiento Penal en la construcción de normas especializadas para el SRPA.
- Concreción y mayor efectividad en la aplicación de las finalidades restaurativa y pedagógica del sistema judicial juvenil.
- Establecimiento de mecanismos específicos para que el principio de oportunidad sea norma rectora del sistema.
- Regulación del procedimiento de justicia terapéutica.
- Armonización de la legislación del SRPA con instrumentos internacionales de protección.

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
Presidente (e)

